



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No **0843-** DE 2025

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente, a un (a) educador (a) del Sector Privado".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) : **MARIA GABRIELA VALLEJO SANTIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1043665932; Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente, el día 29 de septiembre de 2024, radicada con el Número de PQR: ATL2024ER022114, anexando a la misma, Fotocopia de Cédula de ciudadanía, Acta de grado de Bachiller con Profundización en Educación de fecha 6 de diciembre de 2021, expedida por la Escuela Normal Normal Superior Santa Ana de Baranoa

Sustanciada la solicitud, se comprueba que no reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 para ser inscrita en el escalafón docente, toda vez que el título de Bachiller con Profundización en Educación, no esta habilitado para el ejercicio de la docencia, no cumpliendo con los requisitos Ley.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No inscribir en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a: la señora : **MARIA GABRIELA VALLEJO SANTIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1043665932, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que la peticionaria podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Barranquilla a los

19 MAR 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero, Carrera Docente

Revisó: Neil Badrán Arrieta, Oficina Jurídica

Aprobó: Jose Ternera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co